



CCOO presenta su **plataforma** para el convenio de los **22.800 trabajadores** de la construcción

El sindicato rechaza la propuesta de la patronal que plantea congelación salarial en 2011 y una bolsa de horas para aportar más flexibilidad a la jornada laboral

Recientemente se ha iniciado la negociación del Convenio Colectivo provincial para la Construcción y Obras Públicas de Navarra que afecta a 22.800 trabajadores. La Federación de Construcción, Madera y Afines (FECOMA) de CCOO ya ha hecho públicas sus reivindicaciones para este convenio, en una plataforma que fija un incremento del IPC del año anterior más un 1,5% para 2011 y una reducción de jornada de 8 horas, además de otras reivindicaciones sociales.

El sindicato ya ha rechazado la propuesta que les hizo llegar la patronal a finales de junio, en la que plantea congelación salarial para 2011 y la creación de una bolsa de horas para aportar mayor flexibilidad a la jornada laboral. A finales de septiembre se retomarán las negociaciones.

PLATAFORMA DE CCOO PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE NAVARRA.

- **JORNADA.** Reducción de 8 horas. Los empleados que tengan jornada continuada, tendrán un descanso de 20 minutos que serán considerados como jornada efectiva de trabajo.
- **INCREMENTO SALARIAL.** IPC real +1,5%.
- **PERMISOS.** Aumento de los C, F y G en un día dejando a elección del trabajador el disfrute de los mismos

dentro de los siete días inmediatos al hecho causante.

Establecer el permiso retribuido para llevar a los hijos al médico pediatra.

- **INCLEMENCIAS DEL TIEMPO.** Se recuperará el 50% de las horas no trabajadas por inclemencias del tiempo desde la salida de la obra.

- **DIETAS.** Si el tiempo de que dispone el trabajador para comer no fuera superior a 1 hora, la empresa abonará al trabajador el precio de media dieta o facilitará la comida.

Todos los trabajadores tendrán derecho a percibir la dieta cuando sean trasladados a una obra que diste 10 Km. o más de la obra que figura en su contrato inicial.

Las dietas tendrán el mismo incremento que el incremento salarial del convenio.

- **DESPLAZAMIENTOS.** Todo trabajador que tenga que hacer uso de su vehículo para acudir a una obra distinta a la que figura en su contrato inicial, tendrá derecho a percibir el correspondiente kilometraje desde la obra que figura en su contrato inicial hasta la obra en la que presta sus servicios.

- **EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.** Prohibición total de contratar trabajadores a través de estas empresas para el sector.

- **INCAPACIDAD TEMPORAL.** Abono del 100% de la retribución real del mes anterior, desde el primer día de baja, en I.T. por todas las contingencias y de maternidad.

- **SEGURO DE ACCIDENTES.** Subir a 70.000 €.

- **ACCIÓN POSITIVA.** En aquellas empresas en las que se realicen contrataciones se contratará un 15% de mujeres.

- **MUTUAS.** Los representantes de los trabajadores elegirán la mutua a la que deban estar adscritos para la protección de las contingencias profesionales. Las empresas no optarán por contratar la gestión de la incapacidad temporal por contingencias comunes con las mutuas.

En todo lo no regulado en este convenio regirán las normas legales de rango superior y las condiciones más beneficiosas reguladas en el Convenio General del Sector de la Construcción que mejoren este convenio provincial.

